

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 2/2003, de 11 de marzo, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El apartado 1 del artículo 9 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación de los miembros del grupo primero se realizará por las organizaciones sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la misma Ley señala que una de las causas por las que se pierde la condición de miembro será la revocación de la designación por la organización o entidad que la promovió. En tal sentido, Comisiones Obreras ha resuelto designar nuevos miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social, revocando designaciones anteriores.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

Artículo 1. Vengo en declarar el cese como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las organizaciones sindicales, designados por Comisiones Obreras a:

- Don Juan Carlos Rivero Tascón, como miembro suplente.
- Doña Rosa Ruz Rodríguez, como miembro suplente.

Artículo 2. Vengo en nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las organizaciones sindicales, designados por Comisiones Obreras a:

- Don Miguel Martín Atoche, como miembro titular.
- Doña María Díaz Silva, como miembro suplente.

Sevilla, 11 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de

marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don José Alberto Alcántara Leonés, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), mediante resolución de 28 de febrero de 2003 (BOE nº 63 de 14.3.2003), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el don 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 19 de marzo de 2003 de don José Alberto Alcántara Leonés, con D.N.I. 30.517.639-C, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Raquel Nieves González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2003, por la que se solicita la ad-

cripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de D^a. Raquel Nieves González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63 de 14 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 20 de marzo de 2003, de doña Raquel Nieves González, con Número de Registro de Personal 7677902035-A3015, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Mónica Salvago Enríquez Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Mónica Salvago Enríquez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Alosno (Huelva), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63 de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del

Alcalde-Presidente de fecha 12 de marzo de 2003 y del Ayuntamiento de Alosno (Huelva), mediante Resolución de su Alcalde-Presidente de fecha 17 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2003, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Mónica Salvago Enríquez, con DNI núm. 75.867.026-P como Oficial Mayor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución del Presidente de 18 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria-Intervención, a favor de doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

El Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2003, no pone reparos a que la funcionaria indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipio Los Pedroches (Córdoba), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Entidades Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expedien-